



MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DIRECTAMENTE VINCULADOS CON LAS INDUSTRIAS QUE OPERAN EN EL SEMÁFORO ROJO Y NARANJA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÍNDICE

Objetivo.

Alcance y campo de aplicación.

Glosario.

Lineamientos para personas en establecimientos y centros de trabajo.

Control de acceso a establecimientos.

Señalética y carteles de información básica.

Limpieza de espacios y desinfección de superficies.

lineamientos para la vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios.

Atención en Laboratorios Diagnomol ante casos sospechosos , confirmados y seguimiento.

Control de cambios.

Referencias bibliográficas.

OBJETIVO.

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. El objetivo principal de este documento es emitir los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para reducir el riesgo de contagio y contener la propagación en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

En específico, estos lineamientos atañen a los servicios profesionales, científicos y técnicos directamente vinculados con las industrias que operan en el semáforo rojo y naranja. El objetivo es guiar a las adecuadas medidas de prevención para que dichos servicios operen sin representar un foco potencial de infección una vez que se alcance el estatus de semáforo naranja en la Ciudad de México.

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

En el caso de servicios profesionales, científicos y técnicos directamente vinculados con las industrias que operan en el semáforo rojo y naranja será de la mayor importancia procurar la mejor atención para situaciones de emergencia y gran importancia para los clientes con apego a las normas para evitar situaciones de riesgo en empleados y usuarios, especialmente en población vulnerable.

GLOSARIO.

COVID-19: Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.

● Caso sospechoso: Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.

○ Síntomas asociados a COVID-19:

- Fiebre
- Tos
- Cansancio
- Dolor muscular y/o de articulaciones
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
- Dolor de cabeza (cefalea)
- Pérdida del sentido del olfato o del gusto
- Escurrimiento nasal
- **Señal de alarma: somnolencia**
- **Señal de gravedad: dificultad para respirar**

Equipo de Protección Personal (EPP): son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.

● Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad: Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Personas mayores de 60 años
- Mujeres embarazadas
- Personas con discapacidad
- Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.

Personas Trabajadoras: Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.

● Público Usuario: Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.

● Sana Distancia: Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.

Señalética: La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

Las medidas que deben seguir los clientes y las personas trabajadoras de servicios profesionales, científicos y técnicos directamente vinculados con las industrias que operan en el semáforo rojo y naranja, una vez que la autoridad indique que estos servicios puedan reactivarse. Es importante tener en cuenta que, según el semáforo epidemiológico, durante la fase naranja los aforos deben mantenerse limitados a ocupar como máximo el 50% de lugares disponibles en las áreas de trabajo, procurando mantener una distancia de 1.5 metros entre sillas. De la misma forma, en las áreas para llevar a cabo reuniones con compañeros y clientes se debe respetar esta misma relación de distanciamiento y aforo. Quienes estén en el centro de trabajo, sean clientes o trabajadores deberán seguir las siguientes indicaciones.

A. PÚBLICO USUARIO.

El público usuario deberá limitar al mínimo indispensable su permanencia en los centros de trabajo. Además, para su ingreso y durante su permanencia en el recinto deben respetar las normas de sana distancia e higiene así como usar en todo momento el equipo de protección personal.

1 SANA DISTANCIA E HIGIENE. Usar gel antibacterial a base de alcohol al 70%, conservar la sana distancia al menos 1.5 metros.

2 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL. Usar en todo momento cubrebocas y careta, en caso necesario usar guantes.

3 SALA DE ESPERA PARA PÚBLICO USUARIO. Dentro de esta se deben colocar letreros de afluencia máxima respetando el aforo máximo del 30%. De igual forma, deberán de asignarse los asientos destinados para la espera de forma alternando uno ocupado y uno desocupado en todo momento. Es responsabilidad de la empresa que haya abastecimiento de gel antibacterial, cubrebocas y guantes para que sean usados por el público usuario, así como botes de basura exclusivos para depositar contenido que tuviera contacto con secreciones, estornudos, cubrebocas, guantes, etc. Finalmente dada la naturaleza de estos espacios deben procurarse rondas de limpieza constantes e intensivas.

B PERSONAL.

1 PROMOCIÓN A LA SALUD. La promoción de la salud es un pilar fundamental de la estrategia e implica que las empresas proveerán de orientación, capacitación y organizaron a las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del Covid-19. Las recomendaciones indispensables para promover la salud son:

- Brindar información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio, sus síntomas, y las mejores maneras de prevenir la infección. Previo a la reincorporación de actividades, y una vez en que esta inicie poner a disposición de las personas trabajadoras la información oficial disponible en coronavirus.gob.mx, climss.imss.gob.mx y covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias para que ellos puedan revisar material y capacitarse.

2 SANA DISTANCIA E HIGIENE. Usar gel antibacterial a base de alcohol al 70%, lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente y conservar la sana distancia al menos 1.5 metros.

3 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cubrebocas: Este será de uso diario y máximo de 8 horas, y depositado en contenedores especiales o de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (acompañado de capacitación para su limpieza y reemplazo). Especial énfasis en su uso en espacios cerrados, ya que ahí es más alta la tasa de contagio. Careta: Será obligatorio su uso. Guantes: Se aconseja su uso si hay un intercambio constante de objetos.

4 SALA DE REUNIONES. En los espacios destinados a reuniones se deben colocar letreros de afluencia máxima respetando el aforo máximo del 30%. De igual forma, deberán de asignarse los asientos destinados para uso de forma alternando uno ocupado y uno desocupado en todo momento.

CONTROL DE ACCESO A ESTABLECIMIENTOS.

Establecer un filtro sanitario para identificar personas con infección respiratoria aguda. Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos. En este sentido, no podrán presentarse a laborar hasta después de 14 días.

- Proporcionar solución gel base de alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Será necesario llevar un registro pormenorizado de todos los asistentes al centro de trabajo.

Para reducir el riesgo de contagio del COVID 19, los centros de trabajo deben adoptar medidas generales para la identificación, evaluación y toma de decisiones, en función de los resultados obtenidos de una autoevaluación. Los centros de trabajo deben realizar tamizajes a través de cuestionarios médicos, monitoreos térmicos, atención de signos y síntomas, así como la protección específica mediante la dotación de equipo de protección personal. Las personas trabajadoras que se encuentre laborando y presenten sintomatología respiratoria deberá acudir a consulta. El médico ocupacional aplicará un cuestionario de riesgo biológico y con base en el resultado, se definirá si es caso sospechoso. En caso de tener un caso sospechoso se deberá realizar la prueba correspondiente en un laboratorio privado.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL 555658-1111 y/o por medio del sistema SMS enviando la palabra covid19 al 51515. Todo caso sospechoso se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.

SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA.

Señalética general para uso dentro de los centros de trabajo.

En todos los recintos:



**Sitios de espera
en la fila**

Zonas que no deben ocuparse:



No sentarse
No pararse
No utilizar

Uso obligatorio de cubrebocas:



Señalética indicando puntos con gel antibacterial:



Señalética de circulación:



Señalética de número máximo de personas en lugares de riesgo:



Señalética de guardar silencio:



Guardar silencio

LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

Será indispensable establecer un programa de limpieza constante del centro de trabajo utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Las empresas deben comprometerse a realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de mayor riesgo de propagación y de atención a público usuario.

LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS.

El objetivo de este punto es establecer medidas para identificar casos posibles de contagio y darles seguimiento a fin de evitar su propagación de contagio. Las empresas deben llevar un registro de personas trabajadoras en riesgo de contraer COVID-19 y procurar estar al tanto de su estatus. Los principios para regir este tratamiento son:

- Mantener contacto con personas trabajadoras para que notifiquen si presentan síntomas y en caso de que una persona trabajadora notifique síntomas permitirle descansar en caso y dar seguimiento a su evolución.
- Identificar personas trabajadoras con síntomas en los filtros de entrada y enviarlos a casa y dar seguimiento a sus síntomas
- Hacer sondeos constantes para saber si personas trabajadoras han tenido contacto con gente con coronavirus, así como conocer trayectos de personas y el nivel de riesgos que han tomado en su día a día.
- En caso de presentarse una persona trabajadora con sintomatología, la empresa deberá referirla al servicio médico correspondiente y efectuar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia. Además, deberá notificar a la Secretaría de Salud los resultados como lo establecen los artículos 136 y 138 de la Ley General de Salud.
- Llevar un conteo de casos confirmados, sospechosos y personas en riesgo por exposición y comunicarlo a la Secretaría de Salud.
- Al primer caso de contagio confirmado, la empresa deberá notificar a la Secretaría de Salud, así como rastrear a las personas trabajadoras que tuvieron con la persona contagiada y aumentar las medidas de precaución.

COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 y es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus en el espacio de trabajo. De esta forma, es su responsabilidad vigilar que se cumplan las medidas de distanciamiento, sanitización y demás protocolos para evitar la propagación del COVID-19 dentro de los centros de trabajo. Finalmente, es el enlace directo con

la Secretaría de Salud de la CDMX a fin de reportar continuamente el registro de personas trabajadoras con COVID-19 a fin de detectar de forma oportuna posibles focos de contagio locales y, de esa forma coadyuvar para mitigar y detener la propagación de forma rápida y eficaz.

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

En caso de que una persona trabajadora presente sintomatología o si, tras realizar el cuestionario de la línea covid es canalizado por SMS para realizar el tamizaje, la empresa orientará a empleados a Secretaría de Salud y notificará a Secretaría de Salud, además deberá realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia además para que ella pueda facilitar prueba a la personas trabajadoras. Además, deberá notificar a la Secretaría de Salud los resultados como lo establecen los artículos 136 y 138 de la Ley General de Salud. A fin de llevar un conteo actualizado y preciso es necesario llevar un registro de:

- 1) Posibles casos de COVID-19 con base en los síntomas que presentan;
- 2) Casos confirmados de COVID-19; y
- 3) Casos donde algún trabajador haya tenido contacto directo con personas con síntomas o confirmados de COVID-19.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL 555658-1111 o a través de los diversos medios de acceso digitales a disposición del Gobierno de la Ciudad de México y se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Se aconseja utilizar la línea COVID-19 en caso de sospecha por síntomas, para ello hay que enviar un mensaje con el texto “COVID19” al 51515. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico. Los resultados de la aplicación de un cuestionario de riesgo biológico en donde se deberán capturar en un formato de seguimiento de casos por COVID-19. Dicho formato marca el tiempo de aislamiento domiciliario, la periodicidad de la vigilancia telefónica, así como las observaciones especiales durante el tiempo de aislamiento. La empresa debe mantener contacto diario con los posibles casos a fin de conocer la evolución de su situación. A su vez, dicha información deberá de ser compartida a la comisión de forma permanente. En caso de que personal de trabajo tenga que viajar deberá de notificar a la comisión a fin de poder conocer monitorear constantemente la condición de la persona trabajadora y poder evitar un contagio externo que afecte la zona de trabajo en un futuro. Finalmente, es muy importante que la empresa capacite a las personas trabajadoras para que puedan conocer los síntomas principales del COVID-19 en caso de presentarlos, no sea necesario acudir al centro laboral para la confirmación y se le notifique de inmediato para evitar que acuda al centro laboral. Además, es importante que compartan medidas de salubridad básicas, zonas de sanitización en casa, entre otras, a fin de hacer menos probable el contagio. Finalmente, proporcionar los medios oficiales del Gobierno de la CDMX para poder conocer si son personas sospechosas de tener COVID-19. El primero es mandar un SMS con la palabra “COVID-19” al 51515 y contestar el cuestionario o marcar a Locatel 555658-1111 y realizar el cuestionario de detección.

Rastreo de contactos al interior de la industria o negocio.

En caso de contar con personal médico, ellos estarán encargados de dar seguimiento de personal con riesgo de contagio, En caso contrario, las empresas deben asignar personal dedicado a monitorear la evolución de personas trabajadoras que presenten síntomas.

- Sondar trayectos y contactos para identificar personas trabajadoras en mayor riesgo de contagio. Esto implica conocer identificar personas trabajadoras que han estado en contacto con pacientes



identificados con coronavirus y/o empleados que frecuentan lugares con grandes concentraciones de gente.

- Notificar a Secretaría de Salud en caso de notar patrones de riesgo como personas trabajadoras que tras presentar síntomas iniciales empeoran.

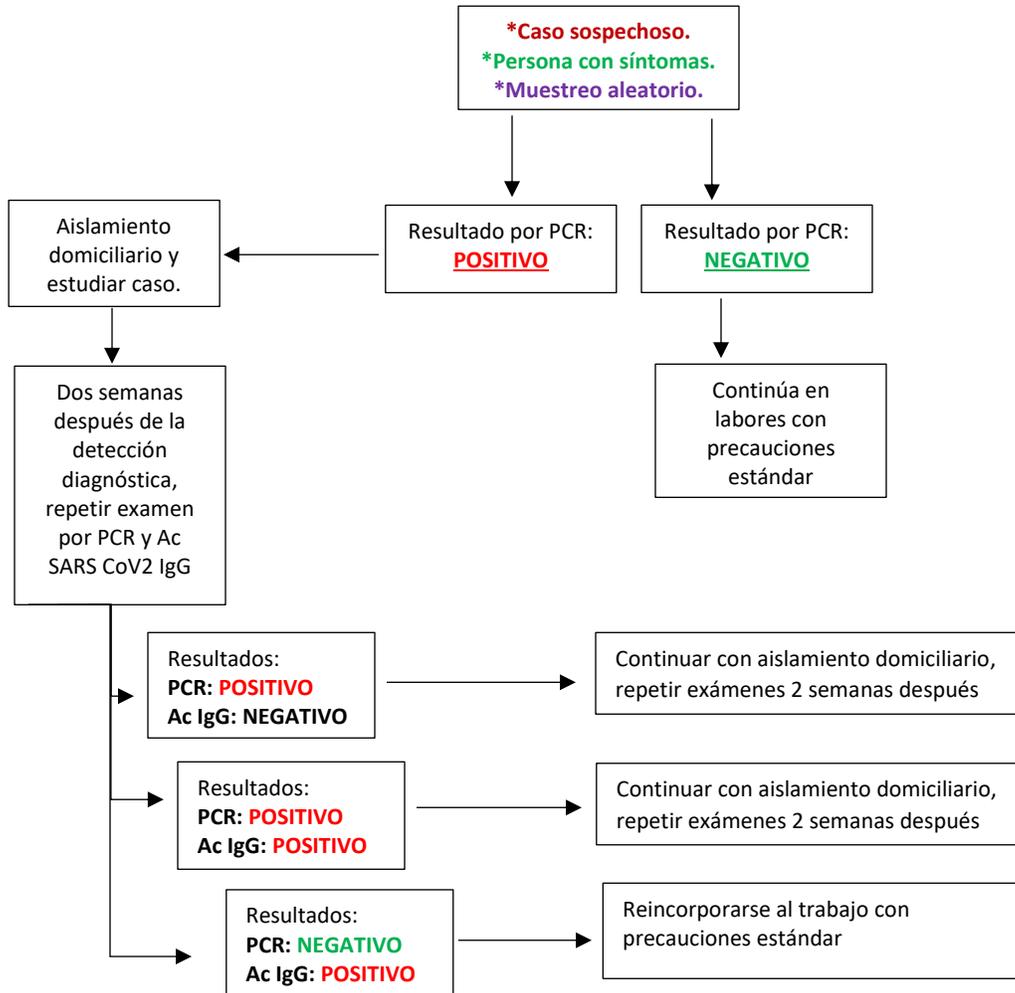
Vigilancia y supervisión

Consiste en la verificación de la aplicación de las medidas y lineamientos aplicables a los espacios de trabajo de la industria. La entidad responsable de validar y confirmar la aplicación de estas medidas es el Comité de Seguridad e Higiene.

ATENCIÓN EN LABORATORIOS DIAGNOMOL ANTE CASOS SOSPECHOSOS , CONFIRMADOS Y SEGUIMIENTO.

1. En Laboratorios Diagnomol, se aplica lo establecido en la gaceta de la Ciudad de México.
2. Realizar la sanitización diariamente en todas las áreas aplicando sales de amonio cuaternario y desinfectantes oxidantes.
3. Apegarse a lo establecido en la Gaceta oficial de la Ciudad de México en su artículo “*DÉCIMO TER. Las personas físicas o morales titulares y responsables del funcionamiento de las actividades que conforme al color del Semáforo Epidemiológico se encuentre operando, cuya plantilla laboral sea de 30 o más personas, deberán realizar a su costa pruebas COVID-19 por lo menos al 5% de la totalidad de su plantilla laboral, ya sea de forma individual o grupal*” Gaceta oficial de la Ciudad de México, Vigésima primera época, 12 de junio de 2020, No. 364 Bis.
4. Muestrear semanalmente de forma aleatoria al 10% del personal fijo en el laboratorio.
5. Muestrear semanalmente al personal de mensajería, y asesoría en unidades médicas o con alguna otra actividad de campo.
6. Muestrear quincenalmente al personal técnico operativo de laboratorio, recepción y manejo de muestras. Semanalmente a personal de mensajería y asesores en unidades médicas.

7. Diagrama para estudio de caso:



8. El seguimiento a los estudios de caso estará a cargo de la Comisión de Seguridad e Higiene, integrada por:

Dr. Eduardo López Orduña, Director Científico. Coordinador.

QFB. Adrián García Soto, Director General Adjunto. Secretario.

Lic. Ana Romero González, Recursos Humanos. Vocal Rep. De los trabajadores.

Ma. Luis David Miramontes Valencia. Director Administrativo. Vocal Rep. De el patrón.

9. La información generada correspondiente a cada estudio de caso, se administrará y conservará en el área de Recursos Humanos.

CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró	Revisó	Motivo del cambio	Fecha de revisión
QC. Rogelio Cortés Avendaño.	Dr. Eduardo López Orduña.	Alta del documento	31 de agosto de 2020

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Gobierno de la Ciudad de México, (México: 2020), Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México

Gobierno de México, (México: 2020), Fichas de retorno seguro al trabajo

Gobierno de México, (México: 2020), Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19

Gobierno de México, (México: 2020), Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral